



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Teresita Del Niño Jesús Alvear Pérez
Demandado:	Constructora Monteblanco S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00191 00
Decisión:	Modifica liquidación de crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se ajusta a derecho, habida cuenta que no se tuvo en cuenta el pago parcial efectuado por la parte demandada, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000), consignado a disposición de este juzgado, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación de crédito presentada, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Condena impuesta por la SIC	\$ 85.000.000,00
Indexación	\$ 11.735.473,00
Total capital	\$ 96.735.473,00
Liquidación costas fijadas	\$ 2.000.000,00
Clausula penal	\$ 31.000.000,00
Clausula penal garaje 4	\$ 3.000.000,00
Abonos	\$ 85.000.000,00
Neto a Pagar	\$ 47.735.473,00

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación del crédito, con fecha de corte treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°089.

Bogotá, 24 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c697aa28cd8f6dcca17a55fae5038f43d909cac7cc3abd89d432a20c0e218960**

Documento generado en 23/06/2022 11:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>